

DECRETO DE ALCALDIA N° 2653

26 NOV. 2021

ZAPALLAR,

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere el servicio de alimentación para atención de autoridades y asistentes de actividad denominada **"Primera Piedra Complejo Deportivo Cachagua"** a desarrollarse el día 29 de noviembre del 2021, en el Complejo deportivo Cachagua, ubicado en Av. El Golf 1600, Cachagua.
2. Precisar que para estos efectos se ha extendido invitación a la ministra del Deporte, Sra. Cecilia Pérez Jara, delegada Presidencial de la provincia de Petorca, Sra. María Paz Santelices Cañas, y la honorable Diputada de la República, Sra. Camila Flores Oporto, así como también a vecinos de la comuna de Zapallar.
3. En efecto, dicha invitación consta en correos electrónicos emitidos con fecha 19 de noviembre 2021, donde se refleja la intención de reencontrar, en un espacio de





ZAPALLAR

Un paquete de frutos secos

Una papa frita en tarro

Una galleta individual sabores surtidos

Todo en bolsa de papel con hazas

El presente trato directo es por el monto de \$928.200.- IVA incluido, (Novecientos veintiocho mil doscientos pesos)

2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Benito Urutia Cordero  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. ARCHIVO Secretaria Municipal

CTL / JCB / PLA / cbe

